

## **RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 160.2, a) de la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, establece que la persona titular de la consellería, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, es el órgano competente para aprobar el plan estratégico de subvenciones de la consellería, que abarcará tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes, y el artículo 164 de la misma norma prevé que, en la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat o sus organismos públicos dependientes en régimen de concurrencia competitiva, aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y serán públicos.

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, ha reforzado la transparencia en la actividad pública mediante la articulación de una serie de obligaciones de publicidad activa, que han sido objeto de desarrollo por el Decreto 105/2017, de 28 de julio, que establece la obligación, en materia de subvenciones y ayudas, de publicar el plan estratégico de subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con los preceptos mencionados, en este plan Estratégico se incluyen tanto las subvenciones propias de la consellería como de los organismos dependientes de ella, en concreto, las subvenciones de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Por estar excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones (artículo 4), no se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, ni las subvenciones



previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ni tampoco las reguladas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, y en la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, de los partidos políticos con representación en Les Corts.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Conselleria, elaborados conforme al marco normativo previsto en el Estatut de Autonomía de la Comunitat, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la normativa básica del Estado, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 2/2010, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia.

Todos los objetivos y líneas de actuación se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a la Consellería de Justicia, Interior Y Administración Pública, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

La vigencia del Plan se extiende a los años 2020, 2021 y 2022, , sin perjuicio de que se actualice anualmente con lo que prevean las leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

### **Primero**

1. Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) para el periodo 2020-2022

2. El establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y por la Agencia Valencina de Seguridad y Respuesta a las Emergencias durante el período 2020-2022, se ajustará a lo que, con carácter programático, se establece en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

### **Segundo**

Las actuaciones en que se materialice la concesión de las subvenciones, se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garantice la igualdad de información para el acceso a las subvenciones y posibilite el control social y jurídico sobre la gestión de fondos.



- Concurrencia, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que solo se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

### **Tercero**

1. Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos, y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos en los artículos 11 y 13 de la LGS, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia de la Conselleria y de la AVSRE.

2. Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será concretada en las respectivas bases reguladoras.

### **Cuarto**

Las subvenciones serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

b) Concesión de forma directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las subvenciones:

1. Previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.
2. Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
3. Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios dispuestos en el artículo 2 del presente Plan, y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

### **Quinto**

El presente Plan Estratégico es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.



Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, conforme a la normativa de aplicación y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **Sexto**

1. El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos, mediante la aportación dineraria para el ejercicio de las competencias que corresponden a la Consellería y a la AVSRE

2. El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos y de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestiona la Conselleria y la AVSRE, se expresan detalladamente en los Anexos de este Plan.

### **Séptimo**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se extiende a los años 2020, 2021 y 2022

### **Octavo**

1. Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste deberá ser objeto de modificación.

2. Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidas y que hubiesen desarrollado las prestaciones comprometidas con la Administración.

### **Noveno**

1. La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los Presupuestos de la Generalitat.

2. La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual



### **Décimo**

1. De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
2. Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente las diferentes Direcciones Generales y la AVSRE harán el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores, mensurables e identificables, previamente determinados a tal fin.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la consellería con competencias en materia de hacienda realizará el seguimiento de la ejecución de los créditos y del cumplimiento de los objetivos de cada programa.

València,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**ANEXO I**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 141.20 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Actuaciones transversales de la Conselleria	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Formación en competencias profesionales	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S7926000 Becas de prácticas profesionales	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Concesión de becas para trabajos relacionados con las funciones de la Subsecretaria
	<b>INDICADORES:</b>
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Personas universitarias nacionales de la Unión Europea
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 80.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anua
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuestos de la Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.
<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la conselleria.	



**ANEXO II**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 141.10 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Formación de universitarios en materias relacionadas con la Administración Pública	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Otorgamiento de becas	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA  S7941000	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Conseguir que los universitarios profundicen en el estudio y análisis de aquellas materias relacionadas con la Administración pública, en concreto en los procedimientos que se desarrollan en la Dirección General de Modernización y relaciones con la Administración de Justicia.
	<b>INDICADORES:</b> Número de becas concedidas
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Un año
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> titulados universitarios
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 120.000 euros
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuesto Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Convocatoria pública
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Ley General de Subvenciones y reglamento de desarrollo
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Universitat de València, para el desarrollo de la cátedra universitaria de aplicación de metodologías estadísticas, económicas y de aprendizaje automático para la detección de delitos financieros y blanqueo de capitales, Cátedra DEBLANC.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Subvención de la Cátedra Deblanc (Universitat De València)	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA  S8406000	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> 1.- Contribuir al desarrollo, durante el ejercicio 2020, de la Cátedra Deblanc, en la Universitat de València. 2.- Realización de actividades específicas para asistir técnicamente a jueces y fiscales de la Comunitat Valenciana en la lucha contra este tipo de delitos. 3.- Llevar a cabo programas formativos, divulgativos, investigadores, culturales y de extensión universitaria sobre la cuestión, que permitan sensibilizar e incrementar el nivel de formación de los expertos judiciales.
	<b>INDICADORES:</b>
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Un año



	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Universitat de València
	COSTES PREVISIBLES: 420.000,00 € en el periodo 2020-2022 (140.000,00 € anuales)
	FUENTES DE FINANCIACIÓN:
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa
	NORMATIVA REGULADORA: -Art. 22.2 letra c) Ley General de Subvenciones -Art. 168.1 A) Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.





**ANEXO III**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 112.70 REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Fomento de actuaciones en materia de asistencia jurídica gratuita, mediación, asistencia a las víctimas del delito, ayudas a las víctimas del terrorismo, y de instrumentos que profundicen en el desarrollo democrático y en la promoción de los derechos.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Promocionar actividades culturales, de formación y de investigación en materia de asistencia jurídica gratuita, mediación, asistencia a las víctimas del delito, ayudas a las víctimas del terrorismo, y de instrumentos que profundicen en el desarrollo democrático y en la promoción de los derechos.	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S8403000 "Convenio Federación Valenciana de Municipios y Provincias"	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Gestión de las ayudas destinadas a la Federación para el cumplimiento de los fines previstos. <b>Líneas de actuación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Promocionar y fomentar actuaciones en materia de derechos humanos y libertades públicas con las administraciones locales de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Colaboración para realizar actuaciones en materia de derecho de acceso a la justicia y mediación.</li></ul>
	<b>INDICADORES:</b> Número de actividades y número de entidades que participan.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 50.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuestos de la Generalitat.
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S7940000 "Convenio con	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con cursos de formación, divulgación y becas, en materia de derechos y libertades, reformas democráticas, memoria histórica y derecho electoral.
	<b>INDICADORES:</b>
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y



las universidades públicas de la Comunitat Valenciana”	cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Universidades públicas de la Comunitat Valenciana
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado para el ejercicio 2020 es de 300.000 euros. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.
	NORMATIVA REGULADORA: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA  S7921000 “Subvención colegios profesionales de la Comunitat Valenciana”	OBJETIVOS Y EFECTOS: Concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con cursos de formación y divulgación en materia de reformas democráticas, derechos y libertades, mediació i accés a la justícia.
	INDICADORES:
	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Consejo valenciano de colegios de abogados
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 30.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.
	NORMATIVA REGULADORA: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S7924000 "Becas de prácticas profesionales"	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Concesión de becas para trabajos y estudios de investigación relacionados con reformas democráticas, derechos y libertades.
	<b>INDICADORES:</b>
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Personas universitarias nacionales de la Unión Europea.
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 80.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuestos de la Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.
<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la conselleria.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Promoción y fomento del acceso a la justicia	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S1674000 "Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana"	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Facilitar el acceso a la justicia a las personas con pocos recursos económicos, mediante la gestión de las subvenciones a los Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana por la prestación del turno de oficio y asistencia al detenido, y formación.
	<b>INDICADORES:</b> Tramitación de los expedientes de justicia gratuita. Tramitación del pago de la subvención al Consejo Valenciano de colegios de Abogados de la CV.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Los colegios de abogados, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.



	<p><b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 40.000.000,00 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.</p>
	<p><b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuestos de la Generalitat.</p>
	<p><b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.</p>
	<p><b>NORMATIVA REGULADORA:</b>Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita, Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se regula en Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita,Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p>
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b></p> <p>S16750000 "Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana"</p>	<p><b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Facilitar el acceso a la justicia a las personas con pocos recursos económicos, mediante la gestión de las subvenciones a los Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana por la prestación del turno de oficio y asistencia al detenido, y formación.</p>
	<p><b>INDICADORES:</b> Tramitación de los expedientes de justicia gratuita. Tramitación del pago de la subvención al Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores.</p>
	<p><b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</p>
	<p><b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Los Colegios de Procuradores, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores</p>
	<p><b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 6.200.000,00 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual</p>
	<p><b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuestos de la Generalitat.</p>
	<p><b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.</p>



	<p>NORMATIVA REGULADORA: Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita, Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se regula en Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p>
<p><b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Potenciar los métodos alternativos de resolución de conflictos. Mediación judicial o extrajudicial</p>	
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</p> <p>S8409000 "Subvención a personas físicas y jurídicas mediadoras en la Comunitat Valenciana"</p>	<p>OBJETIVOS Y EFECTOS: Concesión de ayudas en materia de mediación.</p>
	<p>INDICADORES: Número de participantes.</p>
	<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</p>
	<p>BENEFICIARIOS PREVISTOS: Personas físicas y jurídicas mediadoras de la Comunitat Valenciana.</p>
	<p>COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 420.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.</p>
	<p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat.</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa, artículo 168.1.c) Ley 1/2015.</p>
	<p>NORMATIVA REGULADORA: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.</p>
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</p> <p>S8419000 "Subvención actuaciones de mediación en la Comunitat Valenciana"</p>	<p>OBJETIVOS Y EFECTOS: Indemnizar las actuaciones en procedimientos de mediación gratuita; las actuaciones de mediación vinculados a la víctima del delito, en mediación intrajudicial. Así como las sesiones informativas y la formación.</p>
	<p>INDICADORES: Número de participantes.</p>
	<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</p>
	<p>BENEFICIARIOS PREVISTOS: Personas físicas y jurídicas mediadoras en la</p>



	Comunitat Valenciana.
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 500.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa, artículo 168.1.b) Ley 1/2015.
	NORMATIVA REGULADORA: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo e indemnizaciones a víctimas.	
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADA	OBJETIVOS Y EFECTOS: Ayudas a las Entidades de las Víctimas del Terrorismo.
S4033000 "Fundación Víctimas del Terrorismo"	INDICADORES: número de actividades realizadas.
S4225000 "Asociación Víctimas del Terrorismo Comunitat Valenciana"	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
S7032000 "Colectivo de Víctimas del Terrorismo (COVITE)"	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Entidades de víctimas del terrorismo . Y víctimas del terrorismo.
S7915000 "Asociación Víctimas del Terrorismo"	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 20.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
S7935000 "Asoc. Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado de	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generalitat Valenciana.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.



<p>Víctimas del Terrorismo”</p> <p>S7936000 “Asociación 11-M Afectados del Terrorismo”</p> <p>S7937000 “Fundación Profesor Manuel Broseta”</p>	<p>NORMATIVA REGULADORA: Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Decreto109/2010, de 16 de julio,de 16 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p>
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</p> <p>S4238000 Indemnizaciones a las víctimas del terrorismo”</p>	<p>OBJETIVOS Y EFECTOS: Indemnizar los daños físicos, psíquicos, materiales y situación de dependencia a las víctimas del terrorismo de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo</p> <p>INDICADORES: Número de víctimas indemnizadas</p> <p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>BENEFICIARIOS PREVISTOS: Personas físicas y jurídicas.</p> <p>COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2020, a la cantidad de 130.000.- €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual</p> <p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa, artículo 168.1.b) Ley 1/2015.</p> <p>NORMATIVA REGULADORA: Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Decreto109/2010, de 16 de julio,de 16 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.</p>



**ANEXO IV**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 121.30: Formación y Estudios**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Gestión de las subvenciones de formación para el empleo de los empleados públicos de la Administración Local.

**OBJETIVO OPERATIVO:**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S7380000 "Formación para el empleo en las Administraciones Públicas de las Entidades Locales"	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación destinados al personal de Administración Local.
	<b>INDICADORES:</b> Elaboración, resolución y gestión de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Reuniones de la Comisión Paritaria de Formación Local y justificación de los fondos.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> El que se determine en la correspondiente convocatoria anual. Con carácter general, se financiarán planes de formación realizados en el correspondiente ejercicio anual.
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Entidades Locales de la Comunitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> El importe presupuestado para el ejercicio 2020, asciende a la cantidad de 1.202.000 euros. La cantidad que se asigne finalmente a este ejercicio y la que se asigne para los sucesivos ejercicios quedará condicionada a los criterios y acuerdos de gestión que adopte la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP)
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> La Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, condicionado a la transferencia nominativa de fondos que el INAP debe efectuar según cantidades consignadas en su presupuesto.
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Orden bases y convocatoria anual

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Incorporación de jóvenes altamente cualificados a la función pública valenciana

**OBJETIVO OPERATIVO:** Mediante la consecución del programa de ayudas se pretende favorecer el acceso a la función pública valenciana de aquellas personas con un óptimo currículum académico que puedan carecer de los recursos económicos necesarios para la preparación de procesos selectivos.





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S8414000 “Becas de preparación de oposiciones”	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Concesión de ayudas para la preparación de procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos del grupo A de la Administración de la Generalitat.
	<b>INDICADORES:</b> Elaboración, resolución y gestión de la Convocatoria de ayudas para la preparación de procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos del grupo A de la Administración de la Generalitat
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> El que se determine en la correspondiente convocatoria cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Personas tituladas universitarias nacionales de la UE y residentes en la Comunitat Valenciana
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> No existe importe presupuestado inicialmente en el ejercicio 2020 para una nueva convocatoria. La cantidad que se asigne finalmente al presente y sucesivos ejercicios quedará condicionada a los criterios y acuerdos de gestión que se adopten.
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuesto Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva
<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Decreto bases y convocatoria	



**ANEXO V**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 221.10**  
**EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Mejora en la participación del voluntariado de protección civil en el apoyo a la gestión de emergencias	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Fomento de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos en las labores de protección civil a través de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia.	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Objetivos y efectos: Financiar gastos de equipamiento de Asociaciones y Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil
S7916000 Equipamiento para Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil	Indicadores: Número de solicitudes gestionadas. Importe final concedido
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso de cada convocatoria
	Beneficiarios previstos: Asociaciones y Ayuntamientos que dispongan de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
	Costos previsibles: 2020: 300.000,00 € 2021: 300.000,00 € 2022: 300.000,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva
	Normativa reguladora: Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Objetivos y efectos: Financiar gastos de los seguros del personal voluntario de protección Civil
S1436000 Seguros del personal voluntario de Protección Civil	Indicadores: Número de solicitudes gestionadas. Importe final concedido
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso de cada convocatoria
	Beneficiarios previstos: Asociaciones y ayuntamientos que dispongan de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil
	Costos previsibles: 2020: 40.000,00 € 2021: 40.000,00 € 2022: 40.000,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada
	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva



	Normativa reguladora: Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Facilitar la integración de los recursos de la Cruz Roja en los planes de protección civil de la Generalitat.
S4286000 Subvención Cruz Roja Autonómica	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Cruz Roja Autonómica
	Costos previsibles: 2020: 35.000,00 € 2021: 35.000,00 € 2022: 35.000,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fomento de la formación e investigación de Universidades de la Comunitat Valenciana en aspectos relacionados con Protección Civil y Gestión de Emergencias.

**OBJETIVO OPERATIVO:** Promoción de la labor investigadora en materia de emergencias y su relación con el Servicio 1·1·2 Comunitat Valenciana

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Investigación. Estudio de modelos matemáticos relacionados con la gestión de emergencias
S7044000 Convenio Universidad Jaume I Modelos Matemáticos	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat Jaume I de Castellón
	Costos previsibles: 2020: 17.410,00 € 2021: 17.410,00 € 2022: 17.410,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre,



	del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Investigación. Análisis psicosocial de las llamadas al teléfono 112. Investigación espaciotemporal
S8450000 Convenio Universitat de València análisis psicosocial de las llamadas al teléfono 112. Investigación espacio temporal	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat de València
	Costos previsibles: 2020: 12.600,00 € 2021: 12.600,00 € 2022: 12.600,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Investigación. Análisis inteligente de datos aplicado a la gestión de emergencias
S0691000 Convenio Universitat de València investigación en análisis inteligente de datos	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat de València
	Costos previsibles: 2020: 12.600,00 € 2021: 12.600,00 € 2022: 12.600,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Promoción del conocimiento y la investigación en materia del uso de drones.	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Investigación. Asesoramiento en materia de drones en su uso en emergencias
S7039000	Indicadores: Importe de la subvención



<p>Convenio Universitat Politècnica de València para asesoramiento en el uso de drones en emergencias</p>	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat Politècnica de València
	Costos previsibles: 2020: 63.000,00 € 2021: 63.000,00 € 2022: 63.000,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Prácticas formativas y proyectos fin de carrera, Grado o Máster.	
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>S7038000 Convenio Universitat Politècnica de València beca ingeniería industrial</p>	Objetivos y efectos: Investigación. Prácticas formativas y proyectos fin de carrera, grado y máster.
	Indicadores: Número de Estudiantes Becados. Tiempo efectivo de prácticas. Importe de la subvención.
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat Politècnica de València
	Costos previsibles: 2020: 12.600,00 € 2021: 12.600,00 € 2022: 12.600,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>S7043000 Convenio Universitat de València prácticas geógrafos</p>	Objetivos y efectos: Investigación. Prácticas formativas y proyectos fin de carrera, grado y máster.
	Indicadores: Número de Estudiantes Becados. Tiempo efectivo de prácticas. Importe de la subvención.
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat de València
	Costos previsibles:



	<p>2020: 25.200,00 € 2021: 25.200,00 € 2022: 25.200,00 €</p>
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Fomentar la investigación en materia de riesgos (inundaciones, incendios forestales, etc)	
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN S0690000 Convenio Universitat Politècnica de València investigación en extinción de incendios forestales</p>	Objetivos y efectos: Investigación. Fomentar líneas de investigación en extinción de incendios forestales
	Indicadores: Importe de la subvención.
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat Politècnica de València
	Costos previsibles: 2020: 12.600,00 € 2021: 12.600,00 € 2022: 12.600,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Desarrollo de procedimientos para la medida radiológica para la implantación del Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencias.	
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN S7041000 Convenio Universitat de València sobre vigilancia radiológica en materia de emergencias</p>	Objetivos y efectos: Investigación. Desarrollo de la función encomendada por el Consejo de Seguridad Nuclear referente a la vigilancia radiológica ambiental en emergencias en el entorno de la Central Nuclear de Cofrentes en condiciones normales de operación
	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat de València
	Costos previsibles: 2020: 52.300,00 € 2021: 52.300,00 €



	2022: 52.300,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Objetivos y efectos: Investigación. Desarrollo de la función encomendada por el Consejo de Seguridad Nuclear referente a la vigilancia radiológica ambiental en emergencias en el entorno de la Central Nuclear de Cofrentes en condiciones normales de operación
S7042000 Convenio Universitat Politécnica de València sobre vigilancia radiológica en materia de emergencias	Indicadores: Importe de la subvención
	Plazo necesario para su ejecución: Año en curso
	Beneficiarios previstos: Universitat Politècnica de València
	Costos previsibles: 2020: 52.300,00 € 2021: 52.300,00 € 2022: 52.300,00 €
	Fondos de financiación: Aportación Generalitat no condicionada.
	Procedimiento de concesión: Concesión directa
	Normativa reguladora: Convenio específico y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.



## ANEXO VI

### PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222.10 SEGURIDAD PÚBLICA: POLICÍA DE LA GENERALITAT Y POLICÍA LOCAL

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Actualización e implementación de la normativa autonómica en materia de coordinación de policía local.	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S0688000 Financiación de estudios e informes relacionados con la Seguridad Pública	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Profundizar en los aspectos contemplados en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, de forma que se facilite su correcta implantación.
	<b>INDICADORES:</b> Tramitación órdenes de desarrollo del Decreto 153/2019
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Universitat de Valencia- Estudi general.
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 2020: 30.000,00 € 2021: 30.000,00 € 2022: 30.000,00 €
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa, art. 168 a)
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Artículos 22 y sig. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 168.1. a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Coordinar los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Apoyo a los Cuerpos de Policía Local mediante modernización de medios técnicos.	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S7263000 Subvención ayuntamientos medios policiales.	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Favorecer a los ayuntamientos la adquisición de medios materiales para la prestación del servicio policial, así como la mejora y homogeneización de infraestructuras de los cuerpos de la policía local.
	<b>INDICADORES:</b> Dotación medios técnicos policiales.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.





	<p>COSTES PREVISIBLES: 2020: 355.500,00 € 2021: 355.500,00 € 2022: 355.500,00 €</p>
	<p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: Generalitat</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva</p>
	<p>NORMATIVA REGULADORA: Artículos 23-27 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones</p>
<p><b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Implantación Registro Policías Locales Comunitat Valenciana</p>	
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</p> <p>S0800000 Becas prácticas profesionales en materia de seguridad.</p>	<p>OBJETIVOS Y EFECTOS: Concesión de becas anuales para trabajos y estudios de investigación relacionados con la implantación del Registro de Policías Locales para una efectiva Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana. Apoyo a la formación complementaria, la mejora y la especialización profesional de las personas tituladas universitarias, poniendo en relación sus conocimientos y las realidades o perfectivas de futuro que se derivan de la gestión de las políticas de la Generalitat en materia de coordinación de policías locales.</p>
	<p>INDICADORES: Informes, estudios, trabajos.</p>
	<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual</p>
	<p>BENEFICIARIOS PREVISTOS: Graduados o licenciados.</p>
	<p>COSTES PREVISIBLES: 2020: 54.000,00 € 2021: 54.000,00 € 2022: 54.000,00 €</p>
	<p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: Generalitat</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.</p>
	<p>NORMATIVA REGULADORA: Artículos 23-27 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p>



**ANEXO VII  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222.20 FORMACIÓN IVASPE**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Policía Local y otro personal de seguridad pública. Formación.	
<b>OBJETIVO OPERATIVO:</b> Realización de cursos de formación y perfeccionamiento de los policías locales.	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S0699000 Convenios formación/investigación con universidades valencianas.	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> La formación en estudios universitarios de los alumnos del IVASPE, así como la realización de trabajos de investigación en materia de seguridad y emergencias. El diseño de pruebas de selección y evaluación en los procesos de acceso y promoción a los cuerpos de seguridad y emergencias
	<b>INDICADORES:</b> Cuantía del importe concedido. Alumnos matriculados en los cursos. Diseño de trabajos de investigación realizados.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b>
	<b>Beneficiarios previstos:</b> Universidades públicas valencianas Universidad de Alicante: 50.000,00€ Universidad Miguel Hernández: 50.000,00€ Universidad de Valencia: 50.000,00€ Universitat Politècnica de València: 50.000,00€ Universidad Jaume I de Castellón: 50.000,00€
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 2020: 250.000,00 € 2021: 250.000,00 € 2022: 250.000,00 €
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa, art. 168 a)
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Artículos 22 y sig. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 168 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  S8449000 Formación en materia de conducción segura	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Ejecutar proyectos y programas de formación, investigación y desarrollo en el campo de la conducción segura. Realizar jornadas y cursos de formación en las diferentes tipologías de conducción, dirigidas a los alumnos del IVASPE.
	<b>INDICADORES:</b> Ejecutar proyectos y programas de formación, investigación y desarrollo en el campo de la conducción segura. Realizar jornadas y cursos de formación en las diferentes tipologías de conducción, dirigidas a los alumnos del IVASPE.



	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. (Circuito Ricardo Tormo)
	COSTES PREVISIBLES: 2020: 20.000,00 € 2021:20.000,00 € 2022:20.000,00 €
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Generalitat
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168 a)
	NORMATIVA REGULADORA: Artículos 22 y sig. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 168 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** CISE. Investigación en seguridad y emergencias

**OBJETIVO OPERATIVO:** Desarrollo de líneas de Investigación en seguridad y emergencias (CISE).

LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA  S7270000 Becas para trabajos y estudios de investigación	OBJETIVOS Y EFECTOS: Concesión de becas anuales para trabajos y estudios de investigación relacionados con la seguridad y las emergencias. Apoyo a la formación complementaria, la mejora y la especialización profesional de las personas tituladas universitarias, poniendo en relación sus conocimientos y las realidades o perfectivas de futuro que se derivan de la gestión de las políticas de la Generalitat en materia de seguridad y emergencias.
	INDICADORES: Tutorización y apoyo técnico a la formación de los jóvenes.
	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Personas graduadas o licenciadas.
	COSTES PREVISIBLES: 2020: 110.000,00 € 2021: 110.000,00 € 2022: 110.000,00 €
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Generalitat
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva
	NORMATIVA REGULADORA: Artículos 23-27 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA</b>  T8448000 Adhesión EFUS (Foro Europeo de Seguridad)	<b>OBJETIVOS Y EFECTOS:</b> Que el IVASPE participe en la formación, cursos, jornadas, etc., así como en las publicaciones de la Fundación EFUS
	<b>INDICADORES:</b> actividades de formación en las que se participe.
	<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual
	<b>BENEFICIARIOS PREVISTOS:</b> Fundación EFUS
	<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 2020: 11.000,00 € 2021: 11.000,00 € 2022: 11.000,00 €
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b> Generalitat
	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> concesión directa, art. 168 a)
	<b>NORMATIVA REGULADORA:</b> Artículos 23-27 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.